

Lima, Lunes 18 de Mayo de 1981

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución Ministerial N° 01647-80-AA-OGA se autorizó a la Oficina General de Administración para que se reajuste a S/. 121,601.00 el monto de la merced conductiva que se abona a doña Isabel Figari Vda. de Castellano por el inmueble que ocupa el Ministerio de Agricultura en la Avenida Horacio Urteaga N° 762 distrito de Jesús María de ésta Capital, con vigencia a partir del 26 de Junio de 1980 hasta el 27 de Mayo de 1982; contra la cual la interesada interpone recurso de apelación expresando que el reajuste del alquiler mensual que le corresponde durante el segundo año es de S/. 192,382.00;

Que dicha pretensión expuesta por la recurrente no se ajusta a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 23068, modificatorio del tercer párrafo de la Segunda Disposición Final del Decreto Ley N° 21938, de cuya interpretación literal se desprende que la obligación legal de pagar como alquiler un dozavo del 10% del valor del predio declarado en el autoavalúo (a que equivale los S/. 192,382.00) es un imperativo exigible solamente a partir del 28 de Mayo de 1982, es decir dos años después de promulgado el Decreto Ley N° 23068 y no antes como se pretende;

De conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.— Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Isabel Figari Vda. de Castellano contra la Resolución Ministerial N° 01647-80-AA-OGA de 16 de Diciembre de 1980.

Regístrese y comuníquese.

Publíquese en el Boletín del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**ADJUDICAN A REFORMA AGRARIA  
Y EN FORMA GRATUITA TERRENOS  
UBICADOS EN LOCUMBA, TACNA**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0123-81-AG/DGRA/AR**

Lima, 14 de Mayo de 1981.

Visto el expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "CHIPE", ubicado en el distrito de Locumba, provincia y departamento de Tacna;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Directoral N° 515-DR-AA-ODETAM de fecha 21 de noviembre de 1979, la Dirección Regional Agraria XIII-Tacna, ha de-

terminado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 1 Ha. del predio rústico "CHIPE", en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 09 de marzo de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 1 Ha. (Una Hectárea) de terrenos eriazos del predio rústico "CHIPE", ubicado en el distrito de Locumba, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Tacna, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Publíquese en el Boletín del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**PRORROGAN UN CONTRATO DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS FORESTALES**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00485-81-AG/DGFF.**

Lima, 13 de Mayo de 1981.

Visto el expediente N° 5553 iniciado por el señor Eduardo Guinea Fernández, sobre prórroga de Contrato de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales en 110,000 Ha. del Bosque Nacional Biabo Cordillera Azul.

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente el 27 de Diciembre de 1978 ha celebrado con el Ministerio de Agricultura, un Contrato de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales en 110,000 Has. del Bosque Nacional Biabo Cordillera Azul, autorizado por Resolución Ministerial N° 02014-78-AA-DGFF, de fecha 13 de Noviembre de 1978, por un período de 24 meses, con la finalidad de elaborar el correspondiente Estudio de Factibilidad Técnico-Económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que el señor Eduardo Guinea Fernández, ha presentado a la Dirección General Forestal y de